DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGOS DE CONDICIONES DEL LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 033 DE 2025 DE OBJETO: "CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN EN EL PREDIO DE INTERÉS HÍDRICO DENOMINADO "LAGUNA VERDE" IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 172-70272 Y CÉDULA CATASTRAL NO. 25793000000000007013300000000. DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ"

(06 DE OCTUBRE DE 2025)

El comité evaluador, procede en atención a la delegación contenida en la Resolución Nº 014 de 2019 a dar respuesta a las distintas observaciones presentadas al pliego de condiciones, así:

INGENIERIA GLOBAL Y SERVICIOS SAS, presentó observaciones al proceso de la referencia, a través de la plataforma SECOP II.

PRIMERA OBSERVACIÓN:

OBSERVACIÓN 1: FACTOR TÉCNICO DE CALIDAD (ITEMS REPRESENTATIVOS – 12.00 PUNTOS

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD

1. ITEMS REPRESENTATIVOS – 12.00 PUNTOS

Nº	ITEMS REPRESENTATIVOS	PUNTOS
1.	Topografía	**2.0**
2.	Actividades de manejo estructural	**2.0**
3.	Actividades de mantenimiento, reparación de fallas, perdida del caudal	**3.0**
4.	Impermeabilización total de estructuras internas y externas de las unidades de PTAP	**3.0**
5.	Instalación de paneles solares para energización e iluminación	**2.0**

Se solicita a la entidad aclarar que pretende la misma al solicitar dicho ofrecimiento, en el entendido que existen ítems que **no van acorde con el objeto a contratar**, puesto que no se especifica como debe soportarse y aunado a ello, a pesar de que se está considerando calcular la media geométrica con el valor del item representativo del presupuesto oficial y el valor del item representativo de las propuesta hábiles, se está señalando una nota con lo siguiente:

Nota: Por estas mejoras no se reconocerá valor adicional, en todo caso el proponente que resulte seleccionado dentro del proceso y que ofrezca estas mejoras, deberá durante el desarrollo de la obra, dar cumplimiento a las actividades de mejora. Adicionalmente deberá anexar carta de compromiso en la que manifiesta que garantizará las mejoras de especificaciones ofertadas.

Por lo cual reiteramos la solicitud de aclarar si esos ítems van a hacer considerados como actividades adicionales a ser ofrecidas o en su defecto se evaluaran conforme a los valores ofertados en la económica presentada por el proponente.

RESPUESTA:

En atención a la observación recibida la entidad precisa

En atención a la observación presentada por el proponente, la Entidad encuentra coherente **aclarar mediante adenda** que el requerimiento relacionado con los ítems representativos que

se requiere en los pliegos de condiciones dentro del **factor técnico de calidad** NO corresponden a actividades adicionales a las refereidas en el presupuesto oficial.

En tal sentido, los ítems señalados serán evaluados con base en los valores incluidos en presupuesto oficial y de manera consecuente, en la oferta económica presentada por el proponente, conforme a los lineamientos establecidos en los pliegos de condiciones.

Así mismo, se precisa que el contenido de los ítems será aclarado en la adenda, de manera que estos puedan ser identificados, interpretados y extraídos de forma clara de la propuesta económica radicada por cada oferente, garantizando la coherencia entre el análisis técnico y el componente económico de la oferta.

Esta precisión tiene como finalidad asegurar la transparencia del proceso evaluativo, evitar ambigüedades respecto a la composición del factor técnico y garantizar la igualdad de condiciones entre los participantes, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

En tal sentido, el criterio quedará de la siguiente manera:

"(…FACTOR TECNICO Y DE CALIDAD:

La oferta de calidad tiene un puntaje de hasta (40.75) puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. ITEMS REPRESENTATIVOS – 12.00 PUNTOS

Nº	ITEMS REPRESENTATIVOS	PUNTOS
1.	Actividades de topografía (SUMINISTRO E INSTALACION DE MOJONES)	**2.0**
2.	Actividades de adecuaciones locativas (CIELO RASO EN PVC E=8MM INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	**2.0**
3.	Actividades de mantenimiento, reparación de fallas, perdida del caudal (LIMPIEZA MANUAL DE CAUCE EN ZONA DE PARAMO)	**3.0**
4.	Impermeabilización total de estructuras internas y externas (IMPERMEABILIZACION FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR)	**3.0**
5.	Instalación de paneles solares para energización e iluminación (SUMINISTRO E INSTALACION PANEL LED 24W REDONDA)	**2.0**

La media geométrica se calculara con el valor del ítem representativo del presupuesto oficial y el valor de los ítems representativos de las propuestas hábiles.

El máximo puntaje se dará de la oferta cuyo valor en primera instancia sea igual al del valor del media geométrica o en segunda instancia a la oferta cuyo valor este mas cerca de la media geométrica.

Para determinar la media geométrica se aplicara la siguiente formula:

G = (m+n) ((Po)x P1xp2xp3…xPn)

Donde:

G= Media Geométrica
Po= valor del ítem representativo del presupuesto oficial.
M= número de veces que se incluye el Po. Una vez por cada tres propuestas habilitadas.

De acuerdo con el cuadro anterior.

P (1…n) = valor del índice representativo de las propuestas hábiles.
N= umero de las propuestas hábiles

A las demás ofertas se les asignara un puntaje directamente proporcional a su diferencia con el ítem representativo que obtuvo el máximo puntaje de conformidad con las siguientes formulas: para propuestas con valores por debajo de la media geométrica:

Pmax x(1-((N-Vp)/N))

Para las propuestas con valores por encima de la media geométrica:

Pmax x (1-((Vp-N)/N))

Donde,

VP= Valor propuesto de item representativo por el oferente “X”.
PMAX=Puntaje del factor a calificar
N=Valor ofertado que sea igual al 100% de la media geométrica o al menor valor más cercano por debajo o por encima de la misma.

El puntaje de los factores, asignado a cada uno de los Proponentes se aproximará, por exceso o por defecto, a la segunda cifra decimal, de tal manera que si la tercera cifra decimal es inferior a cinco (5) la segunda cifra decimal permanecerá idéntica, pero, si la tercera cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la segunda cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior

(…)”

SEGUNDA OBSERVACION: ANEXO 11

Solicitamos a la entidad aclarar el diligenciamiento del anexo 11 (FACTORES TÉCNICOS DE CALIDAD OFERTADOS POR EL PROPONENTE), en el sentido de que será considerado requisitos y que información adicional.

RESPUESTA:

El Anexo 11 – "Factores Técnicos de Calidad Ofertados por el Proponente" deberá ser diligenciado en su totalidad por los oferentes, precisando los criterios técnicos ofertados con base en los requerimientos expresamente establecidos en los pliegos de condiciones.

En consecuencia, el diligenciamiento del formato debe realizarse de manera coherente con los parámetros, ítems y variables definidas por la Entidad, los cuales constituyen los elementos de evaluación del factor técnico de calidad.

Se enfatiza que este formato no implica la inclusión de información adicional o distinta a la solicitada, sino la consignación ordenada y verificable de los criterios exigidos por la Entidad, con el fin de permitir una evaluación objetiva y transparente conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1082 de 2015 y los principios de selección objetiva previstos en la Ley 1150 de 2007.

LILIANA ELIZABET COGUA CÁRDENAS
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Rural
Aspectos Técnicos de Experiencia y Económicos

Elaboró: Ivonne Torres-Profesional universitario / SADR / Aspectos Técnicos de Experiencia
Revisó: Arq. Martin Alberto Bautista Moriones / Director de Estudios y Presupuesto
Aprobó : Ing. Héctor David Parada Sánchez / Secretario de infraestructura y Obras públicas